

ARTICULO 21.- La señora Sonia Mercedes Reyes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sonia Margarita Reyes**.

ARTICULO 22.- La señora Baigida Méndez Duval, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Apacia Méndez Duval**.

ARTICULO 23.- La señora Marina Isabel Ortiz Brito, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Isabel Ortiz Brito**.

ARTICULO 24.- La señora Felipa De Jesús De Jesús, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Cándida De Jesús De Jesús**.

ARTICULO 25.- La señora Serbia Octilia Montero Gonzáalez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Silvia Octilia Montero González**.

ARTICULO 26.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 683-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 683-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Padre de las Casas** vender a la compañía **FERRETERIA HNOS. VELOZ**, debidamente representada por el señor Roberto Veloz de los Santos, Solar No. 4 (parte) que está dentro de la Manzana Catastral No. 18, del D. C. No. 1, Municipio de Padre Las Casas, designación municipal de Solar No. 4, Manzana 18, con un área corregida de doscientos diecisiete metros cuadrados (217.00 Mt².), con las colindancias a seguir: al Norte: Siria Paniagua; al Este: Selida García; al Sur: Suc. Mercedes Luciano y Elidio Veloz; al Oeste: Calle Duarte, por un valor total de **Veintiún Mil Setecientos Pesos con 10/100 (RD\$21,700.00)**.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Padre de las Casas** vender a la señora **ROSA LIDIA VELOZ de los SANTOS**, Solar No. 5 (parte) que esta dentro de la Manzana Catastral No. 1, del D. C. No. 1, Municipio de Padres las Casas, designación municipal de Solar No. 5, Manzana 1, con un área corregida de ochenta y dos metros cuadrados (82.00 Mt².), con las colindancias a seguir: al Norte: Marcos Oviedo; al Este: Calle Duarte; al Sur: Marcos Oviedo; al Oeste: Marcos Oviedo, por un valor total de **Ocho Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$8,200.00)**.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **FELIX ANTONIO COLLADO**, un Solar, correspondiente al Solar Catastral No. 6, parte de la porción "E" del D. C. No. 1, Municipio de Santiago, designación municipal No. 339-A-20, Manzana Municipal No. 18, con un área corregida de noventa y cinco punto cuarenta y nueve metros cuadrados (95.49 Mts²), y las siguientes colindancias: al Norte: propietario César Polanco Brito; al Este: Solar municipal No. 339-A-20-B; al Sur: Calle Proyecto; al Oeste: Solar Municipal No. 339-A-21, por un valor total de **Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$9,549.00)**.

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MERCEDES RODRIGUEZ**, un Solar, el cual dentro de la Parcela Catastral No. 250, del D. C. No. 6, designación municipal de Solar No. 19, Manzana No. 3-R-3, Municipio de Santiago, con un área corregida de ciento setenta y siete punto diez metros cuadrados (177.10 Mts²), con las colindancias a seguir: al Norte: Solar No. 18; al Este: Solar No. 17; al Sur: Calle peatonal; al Oeste: Solar No. 20; por un valor total de **Once Mil Setecientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$11,750.00)**.

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MERCEDES RODRIGUEZ**, un Solar, el está dentro de la Parcela Catastral B, del D. C. No. 1, Municipio de Santiago, con un área corregida de ciento setenta y siete punto diez metros cuadrados (177.10 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. Calle Enrique Deschamps; al Este: Solar No. 317 ; al Sur: Calle Simón Bolívar; al Oeste: Solar No. 315; por un valor total de **Veinte y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$26,565.00)**.

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **DULCE MARIA GARCIA**, un Solar, que está dentro de la Parcela

Catastral No. 2-B-2, del D. C. No. 1, designación municipal de Solar No. 534, Manzana No. 30, Municipio de Santiago, con un área corregida de ciento diecinueve punto noventa y siete metros cuadrados (119.97 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 535; al Sur: Solar No. 10; al Este: Solar No. 533; al Oeste: Calle No. 23, por un valor total de **Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con 50/100 (RD\$17,995.50)**.

ARTICULO 7.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **UISES M. MERCADO GRULLON y TRUJILDA M. GRULLON GONZALEZ**, un Solar que está dentro de la Parcela Catastral No. 199, del D. C. No. 6, designación municipal de solar No. 18, Manzana No. A-P-199, Municipio de Santiago, con un área corregida de trescientos noventa punto sesenta y seis metros cuadrados (390.66 Mts²), con los siguientes linderos: con los siguientes linderos: al Norte: Solar No. 6; al Este: Solar No. 18; al Sur: F. A. D.; al Oeste: Solar No. 15, por un valor total de **Ochenta y Tres Mil Quince Pesos con 25/100 (RD\$83,015.25)**.

ARTICULO 8.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MARTINA LIRIANO FABIAN**, un Solar, el cual tiene designación municipal de Solar No. 29, Manzana Municipal No. 4, ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 129-L (parte atrás), del D. C. No. 6, Municipio de Santiago, con un área de ciento sesenta y siete punto noventa y un metros cuadrados (167.91 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 30; al Este: Solares municipales Nos. 4 y 5 al Sur: Solar Municipal No. 28; al Oeste: Solar No. 17, por un valor total de **Veintinueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos con 25/100 (RD\$29,384.25)**.

ARTICULO 9.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **ANA ALTAGRACIA LUCIA BALDAYAC MARCELINO M.**, un Solar, que está dentro de la Parcela Catastral No. 129-L, del D. C. No. 6, designación municipal de solar No. 2-A, Manzana No. 23 y con un área corregida de veintisiete punto trece metros cuadrados (27.13 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Avenida 2da.; al Este: Solar No. 4; al Sur: Solar No. 3; al Oeste: Solar No. 2, por un valor total de **Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos con 00/100 (RD\$8,139.00)**.

ARTICULO 10.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JUAN ARISMENDY GARCIA**, un Solar, ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 56, del D. C. No. 8, Municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 3, Manzana No. 21-B, con un área de ciento veinticuatro punto cincuenta y tres metros cuadrados (124.53 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Solar municipal No. 2; al Este: Solar municipal No. 4; al Sur: Solar municipal No. 33; al Oeste: Calle Proyecto, por un valor total de **Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos con 00/100 (RD\$12,453.00)**.

ARTICULO 11.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a la señora **MERCEDES ALTAGRACIA ARIAS FLETE**, un Solar, el cual tiene designación municipal 320-1, de la Manzana Municipal "A", Municipio de Santiago, localizado en el ámbito de la porción I catastral del D. C. No. 1, con un área corregida de ciento sesenta punto catorce metros cuadrados (160.14 Mts²), con los siguientes linderos: al

Norte: Calle No. 2; al Este: Solar municipal No. 320-R; al Sur: terreno municipal; al Oeste: Calle Proyecto, por un valor total de **Dieciséis Mil Catorce Pesos con 00/100 (RD\$16,014.00)**.

ARTICULO 12.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender a los señores **RAFAEL AGUSTIN CHECO MARTE y MARIA ELENA CEPEDA**, un Solar, está dentro de la Parcela Catastral No. 199, del D. C. No. 6, Municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 7, Manzana "A", con un área corregida de trescientos sesenta y cinco punto ochenta y nueve metros cuadrados (365.89 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Calle No. 6; al Este: F. D. A; al Sur: Solar No. 8.; al Oeste: Solar No. 6, por un valor total de **Ciento Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$109,767.00)**.

ARTICULO 13.- Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Santiago** vender al señor **JUAN RAMON EDILIO LUNA de la CRUZ**, un Solar, está dentro de la Parcela Catastral No. 56, del D. C. No. 8, Municipio de Santiago, designación municipal de Solar No. 2, Manzana 32-A, con un área corregida de doscientos cuarenta y ocho punto once metros cuadrados (248.11 Mts²), con los siguientes linderos: al Norte: Carretera La Vega; al Este: Solar No. 3-A; al Sur: Solar No. 1-D-1.; al Oeste: Solar No. 1-A, por un valor total de **Diecisiete Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos con 50/100 (RD\$17,995.50)**.

ARTICULO 14.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 684-04 que autoriza a varios ayuntamientos a vender solares de su propiedad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 684-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;